Santa Rosa de Cabal, octubre de 2025

Doctor
PAULO CÉSAR GÓMEZ HOYOS
Alcalde Municipal de Santa Rosa de Cabal
Santa Rosa de Cabal, Risaralda

ANALISIS DEL SECTOR

El presente análisis del sector económico se plantea en cumplimiento del Decreto Único Reglamento del Sector Administrativo de Planeación Nacional 1082 de 26 de mayo de 2015, el cual en su artículo 2.2.1.1.1.6.1. dispone que las entidades estatales, durante la etapa de planeación, deben realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD. (Art. 2.2.1.1.2.11 del Decreto 1082 de 2015)

La Constitución Política de Colombia de 1991 dispone en su artículo 2 como fines esenciales del Estado:

"*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

Adicionalmente, la Contratación Pública en Colombia es el principal instrumento jurídico de que se vale la Administración para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, para el caso, mediante la colaboración de los particulares; siendo la misma una actividad esencialmente reglada, uno de los desafíos es brindar seguridad jurídica, asociada a la correcta aplicación de

la normatividad en la materia, y en consecuencia, a la reducción de los riesgos de daño antijurídico, así como de responsabilidades personales derivadas.

La contratación estatal restringe la manifestación de la voluntad contractual, al establecer modalidades de selección mediante la implementación normativa de la selección objetiva, entendida como un deber que da lugar a la limitación de las posibilidades de asignación y firma de contratos, mediante la aplicación de las modalidades de selección, contenidas en la Ley 1150 de 2007, a saber: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y selección por mínima cuantía. En tanto regla, se ocupa de desarrollar: […] el principio de la trasparencia y dicha posición se afianza más cuando decimos que los pliegos de condiciones en los procesos de selección de contratistas deben contener reglas claras, objetivas y justas.

*Las entidades públicas, en virtud del principio de planeación, están obligadas a la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes: (**i**) la verdadera necesidad de la celebración del respectivo contrato; (**ii**) las opciones o modalidades existentes para satisfacer esa necesidad y las razones que justifiquen la preferencia por la modalidad o tipo contractual que se escoja; (**iii**) las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etcétera., cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria, lo cual, según el caso, deberá incluir también la elaboración de los diseños, planos, análisis técnicos, etcétera; (**iv**) los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, consultando las cantidades, especificaciones, cantidades de los bienes, obras, servicios, entre otros, que se pretende y requiere contratar, así como la modalidad u opciones escogidas o contempladas para el efecto; (**v**) la disponibilidad de recursos o la capacidad financiera de la entidad contratante, para asumir las obligaciones de pago que se deriven de la celebración de ese pretendido contrato; (**vi**) la existencia y disponibilidad, en el mercado nacional o internacional, de proveedores, constructores, profesionales, etc., en condiciones de atender los requerimientos y satisfacer las necesidades de la entidad contratante, y; (**vii**) los procedimientos, trámites y requisitos que deban satisfacerse, reunirse u obtenerse para llevar a cabo la selección del respectivo contratista y la consiguiente celebración del contrato que se pretenda celebrar.*

Aunado a lo antes expuesto y siendo más concretos, nos encontramos con lo consagrado en las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones legales que las complementen modifiquen o reglamenten, normatividad esta aplicable a las Entidades Estatales, donde no solo se establece la Selección Abreviada como una modalidad de selección objetiva del contratista, sino que consagran las reglas aplicables a la misma.

Es claro entonces y se reitera que una de las modalidades para la escogencia del contratista es la Selección Abreviada, siendo este un proceso reglado, del cual la

Entidad Estatal concretamente el Municipio de Santa Rosa echará mano para dar cumplimiento a disposiciones de orden constitucional y legal.

Consagra la Constitución Política:

El Artículo 311° Superior dispone que los municipios son entidades fundamentales en la división político-administrativa del Estado, en donde una de sus funciones esenciales es prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Así mismo indica el **ARTÍCULO 315:**
Son atribuciones del Alcalde:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, … (Subrayado fuera de texto)
2. Conservar el orden público en el municipio, … (Subrayado fuera de texto)

El municipio de Santa Rosa de Cabal está al servicio de los intereses generales de los habitantes y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad, lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la administración pública de los servicios públicos donde el municipio como ente fundamental de la organización político administrativa, debe satisfacer en adecuada forma las exigencias que funcionalmente le han impuesto la Constitución Política y la Ley.

Por otro lado, el municipio de Santa Rosa de Cabal, de acuerdo con las competencias y funciones contempladas en la Constitución y la Ley, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado como son los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes; igualmente por tratarse de una entidad fundamental de la división política-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que le asignan la constitución y las leyes.

En ese orden ideas, la Secretaría de Gobierno y Movilidad, es la dependencia encargada de la formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos, garantizado la convivencia pacífica y la seguridad ciudadana en el municipio de Santa Rosa de Cabal, protección del espacio público, protección al consumidor, resolución pacífica de conflictos, prevención y atención de desastres, prevención, educación y protección a la familia.

El municipio de Santa Rosa de Cabal se caracteriza por ser un núcleo de desarrollo económico y social en el departamento de Risaralda, con una población diversa que incluye zonas urbanas y rurales. La instalación de la red de videovigilancia ha sido una medida clave para mantener el orden público y mejorar la percepción de seguridad en la ciudadanía. Sin embargo, la falta de un diagnóstico y mantenimiento adecuado ha derivado en fallas técnicas que comprometen el uso eficiente de las cámaras instaladas en puntos estratégicos, afectando la vigilancia continua en áreas de alta incidencia delictiva.

El deterioro de la red de videovigilancia representa una amenaza significativa para la seguridad ciudadana, ya que la falta de monitoreo adecuado facilita la ocurrencia de delitos sin que las autoridades puedan reaccionar de manera oportuna. Si no se soluciona este problema, la percepción de inseguridad entre la ciudadanía aumentará, generando un ambiente propicio para el incremento de actividades delictivas. A largo plazo, esta situación puede desencadenar impactos negativos tanto en la convivencia como en el desarrollo económico del municipio.

La falta de un plan de diagnóstico y mantenimiento preventivo adecuado es la causa principal que contribuye al deterioro de la red de videovigilancia. Este factor, potenciado por la asignación insuficiente de recursos y la baja prioridad en la agenda de seguridad, ha generado un problema de inoperatividad de las cámaras. Las cámaras inoperativas han creado zonas sin cobertura, lo que, a su vez, ha facilitado el incremento de la delincuencia en áreas clave del municipio. Este aumento de actividades delictivas ha generado una mayor percepción de inseguridad entre los habitantes, lo que afecta la calidad de vida y la confianza en las instituciones de seguridad.

El problema central que se busca resolver con la celebración del presente contrato es el deterioro progresivo de la red de videovigilancia del municipio de Santa Rosa de Cabal, Risaralda, derivado de la falta de diagnóstico y mantenimiento preventivo adecuado, lo que afecta directamente la operatividad y el rendimiento de las cámaras de vigilancia, dificultando así la labor de las autoridades en el monitoreo de la seguridad y en la prevención de actividades delictivas.

Con el objetivo de responder a la misión del **PLAN DE DESARROLLO DE SANTA ROSA DE CABAL 2024–2027",** aprobado mediante Acuerdo Nº08 del 31 de mayo de 2024, se hace necesario realizar esta contratación la cual se enmarca en los siguientes programas, líneas estratégicas y metas del producto:

SECTOR: Gobierno territorial
LÍNEA ESTRATÉGICA: Avanzar para un gobierno eficiente, eficaz y seguro
PROGRAMA: Justicia y del derecho
PRODUCTO: Santa Rosa de Cabal Segura y en Paz
ACTIVIDAD: Implementación de acciones, estrategias y planes encaminadas a mejorar la convivencia ciudadana como eje de mejoramiento de la sociedad

1.2. SOLUCION DE LA NECESIDAD

La Administración Municipal de Santa Rosa de Cabal se encuentra interesada en contratar una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad técnica, operativa y administrativa para realizar el mantenimiento, mejora y modernización de la red de videovigilancia del municipio, como respuesta a la necesidad crítica de fortalecer la seguridad ciudadana y la capacidad institucional de reacción frente a hechos delictivos. La falta de diagnóstico y de un mantenimiento adecuado de las cámaras y sistemas de monitoreo ha afectado directamente el funcionamiento de la red, generando un aumento en la percepción de inseguridad entre la ciudadanía y limitando la labor de prevención, control y judicialización por parte de las autoridades competentes. En consecuencia, el diagnóstico, la modernización y el mantenimiento integral de estos equipos se constituye en una solución efectiva para optimizar la operación del sistema de videovigilancia, fortalecer los mecanismos de disuasión y control del delito, y garantizar una respuesta oportuna y coordinada frente a los desafíos en materia de seguridad pública.

OBJETO: "REALIZAR EL DIAGNOSTICO Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE LA RED DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL"

SECTORES ECONOMICOS

En Colombia la actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencias de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurre al interior de cada uno de ellos.

Según la división económica clásica, los sectores de la económica son los siguientes:

- ✓ Sector Primario o sector agropecuario
- ✓ Sector Secundario o sector industrial
- ✓ Sector terciario o sector de servicios

El sector terciario o de servicios incluye todas aquellas actividades que no se encargan de producir alguna mercancía en sí, pero es el que se encarga de ofrecer y distribuir productos y servicios que son necesarios para el funcionamiento de la economía. Como ejemplo de ellos tenemos, el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, Etc.

De acuerdo al objeto del presente estudio se considera del sector terciario, servicios.

Gremios y asociaciones que participan en el sector

ANDI. ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA.

La Asociación Nacional de Empresarios de Colombia – ANDI, es una agremiación sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo difundir y propiciar los principios políticos, económicos y sociales de un sano sistema de libre empresa. Fue fundada el 11 de septiembre de 1944 en Medellín y, desde entonces, es el gremio empresarial más importante de Colombia. Está integrado por un porcentaje significativo de empresas pertenecientes a sectores como el industrial, financiero, agroindustrial, de alimentos, comercial y de servicios, entre otros. La sede principal de la ANDI se encuentra en Medellín y cuenta con sedes en Bogotá, Cali, Barranquilla, Cartagena, Bucaramanga, Manizales, Pereira, Ibagué, Santander de Quilichao y Villavicencio.

FENALCO: FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES.

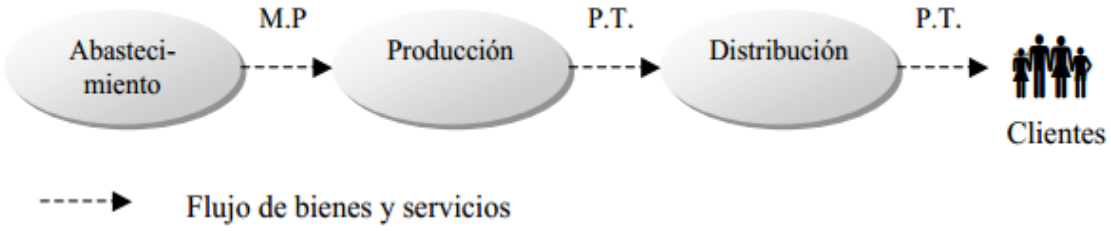
FENALCO trabaja por el bien de la Nación y el desarrollo del comercio. Para esto busca la justicia social, lucha por afianzar las instituciones democráticas y promueve la solidaridad gremial, eficiencia y modernización de los empresarios colombianos. Impulsa el desarrollo intelectual, económico y social, de todas las personas vinculadas al Gremio, y es un foro de discusión sobre los problemas del país.

ASOTRANS: ASOCIACION NACIONAL DE TRANSPORTES

Somos una Asociación para servir, liderar y representar a nuestros agremiados y al sector mediante el desarrollo de una gran variedad de actividades que se fundamentan en una representación empresarial frente a los distintos entes gubernamentales con el objetivo de promover el desarrollo y la sostenibilidad empresarial.

Contribuimos a la satisfacción de las necesidades de los transportadores, guiamos los intereses gremiales buscando la estabilidad de la industria y participando en forma activa sobre políticas que beneficien globalmente al sector.

Cadena de producción y distribución



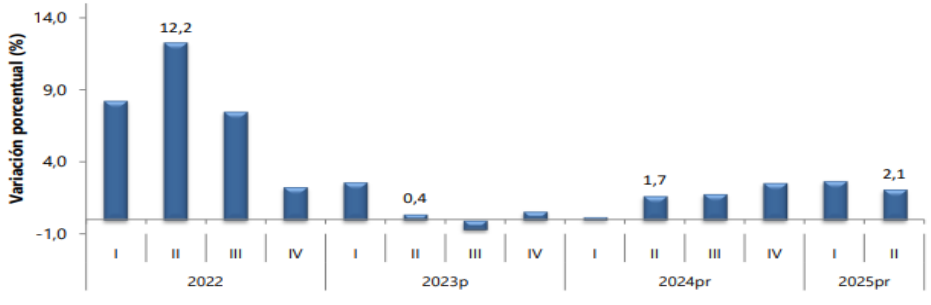
Una cadena de suministro está formada por todas aquellas partes involucradas de manera directa o indirecta en la satisfacción de la solicitud de un cliente. La cadena de suministro incluye no solamente al fabricante y al proveedor o prestador del servicio, sino también a los transportistas, almacenistas, vendedores al detalle (o menudeo) e incluso a los mismos clientes. Dentro de cada organización, como la del fabricante, abarca todas las funciones que participan en la recepción y el cumplimiento de una petición del cliente.

Por las características que presenta la cadena de suministro, esta puede ser aplicada a empresas de diferentes sectores, en este caso transporte, se requiere de un conjunto de insumos, equipos y/o herramientas para prestar un óptimo servicio de transporte.

1.3. PRODUCTO INTERNO BRUTO, IITRIMESTRE 2025

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2022-I / 2025pr-II



Fuente: DANE, PIB_T

PIB desde el enfoque de la producción

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2025.pdf

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Durante el primer semestre de 2025pr , respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual)

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Información y comunicaciones crece 2,3%.

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.

• Industrias manufactureras crece 1,0%

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr/ 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	**2,1**	**2,4**	**0,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	**2,1**	**2,4**	**0,5**

Fuente: DANE, PIB_T

Comercio al por mayor y al por menor:

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,3%.

• Transporte y almacenamiento crece 3,4%.

• Alojamiento y servicios de comida crece 1,4%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 0,03% cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.

• Transporte y almacenamiento crece 0,4%.

• Alojamiento y servicios de comida decrece 0,3%.

LAS TELECOMUNICACIONES EN COLOMBIA

Empresas de telecomunicaciones expresan preocupación por el deterioro financiero que vienen afrontando

as empresas de telecomunicaciones en Colombia expresaron su inquietud respecto al deterioro financiero que enfrenta el sector en una carta dirigida al Gobierno nacional.

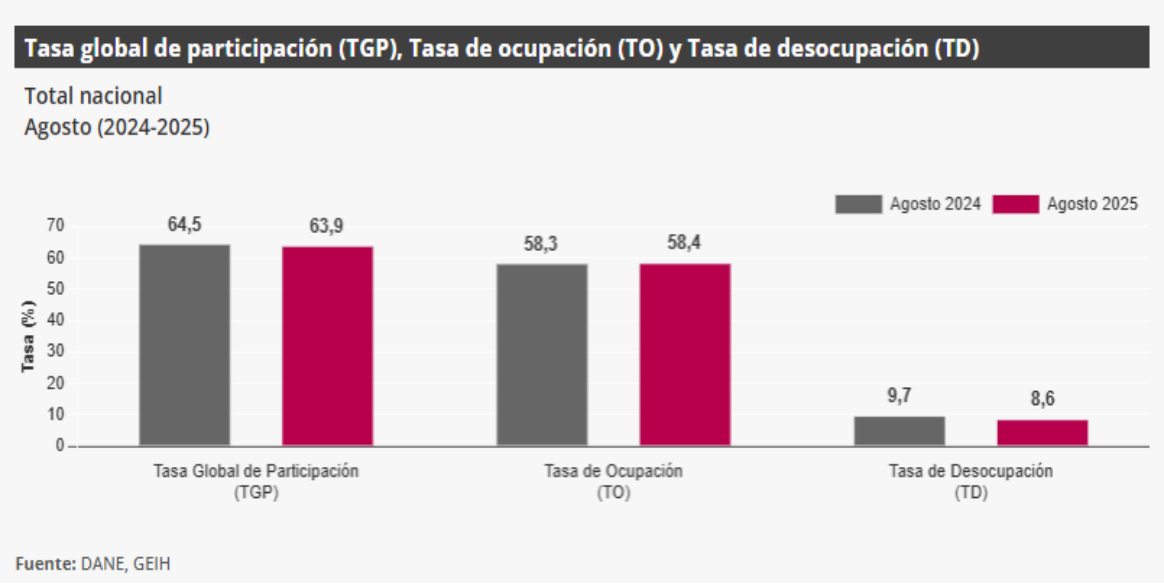
En el documento, las compañías advierten sobre la crisis económica que afecta sus operaciones y demandan una regulación específica para las plataformas digitales que operan en el país.

“En la actualidad las grandes plataformas digitales no se encuentran afectas a la regulación local, lo que genera enormes asimetrías, sino que también no pagan por el uso de las redes, y definen unilateralmente las condiciones para alojar su infraestructura de entrega de contenidos y la calidad requerida para que sus contenidos lleguen al usuario”, señala la misiva.

Agrega que un actor importante en este proceso es la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC), entidad técnica responsable de regular, promover la competencia y proteger los derechos de los usuarios en el ecosistema de las telecomunicaciones y contenidos digitales.

Fuente: https://caracol.com.co/2025/07/22/empresas-de-telecomunicaciones-piden-regular-las-plataformas-digitales/

1.4. El empleo



1.5. Índice de precios al consumidor

IPC	Agosto					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,00	0,19	4,33	4,22	6,12	5,10

Fuente: DANE, IPC

En agosto de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,19%, la variación año corrido fue 4,22% y la anual 5,10%. En agosto de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 1,02 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 6,12%.

El comportamiento mensual del IPC total en agosto de 2025 (0,19%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (0,59%) y Restaurantes y hoteles (0,49%).

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica#:~:text=En%20agosto%20de%202025%20la%20variaci%C3%B3n%20anual%20del%20IPC%20fue,fue%20de%206%2C12%25.

a) **Salario Mínimo:** SMMLV $1.423.500, año 2025

b) **TRM:** El dólar ha registrado una tendencia alcista en los últimos meses, de hecho, el dólar ha presentado un incremento histórico sin precedentes en los últimos años.

DOLAR AÑO 2025

Abril	$4.217,10
Mayo	$4.106,79
Junio	$4.069,67
Julio	$4.154,79
Agosto	$4,049,41
Septiembre	$3.901,29

1.6. Clasificación UNSPSC:

Se requiere adelantar un proceso de contratación, con una persona Natural o Jurídica, que posea experiencia en ejecución de contratos que se encuentren enmarcados en los códigos UNSPSC conforme se precise en el pliego de condiciones del proceso, que se encuentra debidamente constituida dando cumplimiento a los requerimientos de ley y este en la capacidad de aportar para la ejecución del contrato el personal requerido con la experiencia indicada en el Pliego de Condiciones del presente proceso; así como garantizar cada una de las condiciones técnicas exigidas por el Municipio de Santa Rosa de Cabal, por la Secretaría.

Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en los siguientes códigos:

El proponente deberá cumplir en cada certificado de experiencia (debidamente registrado e inscritoen el RUP

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
46 equipos y suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad.	17 seguridad, vigilancia y detección	16 equipos de vigilancia y detección	46171622 Sistema de Televisión de Circuito Cerrado CCTV.

1.7. ESPECIFICACIONES, TITULARIDAD, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS. LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN. (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 2. Decreto 1082 de 2015).

Existe certificado de tradición, tarjeta de propiedad, factura o similar que acredite la titularidad del municipio sobre el bien en el que se ejecutará el contrato. **NA.**

Cuenta el contrato que se ejecutará con licencia o permiso ambiental. **NA.**

Cuenta el contrato que se ejecutará con disponibilidad de servicios públicos. **NA.**

Existe constitución de servidumbre en caso de tenerse que ejecutar el contrato sobre predios ajenos. **NA.**

Cuenta el contrato que se ejecutará con los permisos de los vecinos o propietarios de los predios en que se debe cumplir, bien para ocupación o para arrojar escombros o similares. **NA.**

Certificación de sana posesión. **NA.**

1.8. TECNICOS: Las especificaciones técnicas requeridas para la ejecución del objeto del presente proceso, en cuanto al mantenimiento preventivo se refiere, estarán orientadas a la red de videovigilancia del Municipio de Santa Rosa de Cabal, la cual cuenta actualmente con un total de veinticinco (25) puntos y cuarenta y seis (46) cámaras de seguridad, y serán las siguientes:

ACTIVIDAD	CANTIDAD
MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPOS PASIVOS:	25
CAJAS DE INSPECCIÓN	
SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA	
POSTE, DUCTOS, CANALIZACIONES	
SOPORTES Y/O BRAZOS DE CÁMARAS	
GABINETES, ESCALERILLAS, CANALETAS	
RADIOENLACES	
SWITCHES PUNTO DE CÁMARA	
INYECTORES POE	
TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO	
UPS 1 KVA PUNTO DE CÁMARA	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO CÁMARAS CCTV:	
CÁMARAS TIPO DOMO PTZ	23
CÁMARAS TIPO FIJAS	21
CÁMARAS TIPO LPR	2
MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO Y RED ELÉCTRICA:	1
PROTECCIONES (DPS, IP)	
TRANSFERENCIA (BY-PASS)	
TABLEROS ELÉCTRICOS (NORMAL / REGULADA)	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPOS COMUNICACIONES:	1
RACK	
MULTITOMA - PDU	
SWITCHES CENTRO DE MONITOREO	
PATCH PANEL, VOZ Y DATOS	

MANTENIMIENTO PREVENTIVO CENTRO DE MONITOREO:	1
ESTACIONES DE TRABAJO - SOFTWARE	
ESTACIONES DE TRABAJO - HARDWARE	
SISTEMA DE ALMACENAMIENTO - SOFTWARE	
SISTEMA DE ALMACENAMIENTO - HARDWARE	
SERVIDORES - SOFTWARE	
SERVIDORES - HARDWARE	
MONITORES GRAN FORMATO	
TECLADOS - JOYSTICK	
MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LAS FALLAS QUE SURJAN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (INCLUYE SOPORTE 24/7)	1
SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE CAMARA PTZ PARA REEMPLAZO	4
SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE CONTROL DE ACCESO A LA SALA DE MONITOREO	1
ACTIVIDAD	**CANTIDAD**
BOLSA DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO:	1

Parágrafo: En cuanto al mantenimiento preventivo se refiere, los repuestos y elementos que resulten necesarios estarán sujetos al diagnóstico realizado durante el desarrollo del proceso, el cual determinará de manera técnica y objetiva cuáles equipos y sistemas de la red de videovigilancia requieren sustitución o ajuste, garantizando así la eficiencia y continuidad del servicio.

1.9. PLAZO ESTIMADO: (Decreto 1082 de 2015 – modificada **la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2** por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, quedando el Artículo **2.2.1.2.1.5.1 # 5 de este último, modificado a su vez por el Artículo 5 del Decreto 142 de 2023**) El plazo estimado será de treinta días (30) contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que exceda el 31 de diciembre de 2025.

1.10. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA (Artículo 2.2.1.12.1.1.2): Municipio de Santa Rosa.

1.11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1., 4): (Decreto 1082 de 2015 – modificada **la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2** por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, quedando el Artículo **2.2.1.2.1.5.1 # 4 de este último,**

modificado a su vez por el Artículo 5 del Decreto 142 de 2023): El valor de la presente contratación es de **CIENTO CINCO MILLONES CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE** (**$ 105.108.433**).

Número y fecha del CDP	Rubro	Nombre del Rubro	Valor del CDP	Valor a afectar
1192 del 1/09/2025	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	**$ 105.685.900**	**$ 105.108.433**

1.12. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. (Decreto 1082 de 2015 – modificada **la Subsección** 5 **de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2** por el Art. 2 de**l** Decreto 1860 de 2021, quedando el Artículo **2.2.1.2.1.5.1 # 4 de este último, modificado a su vez por el Artículo 5 del Decreto 142 de 2023):**

El valor del presente contrato se definió con base en el presupuesto de la entidad, de acuerdo con las cotizaciones presentadas por:

COTIZACIONES
Cotización 1: INTEGRADORES TECNOLÓGICOS S.A.S
Cotización 2: GRUPO IAS
Cotización 3: ELATIN S.A.S

PROMEDIO DE COTIZACIONES		COT 1.		COT.2		COT. 3		
ACTIVIDADES	**CANT**	**VR UNIT.**	**VR.TOTAL**	**VR UNIT.**	**VR TOTAL**	**VR UNIT**	**VR TOTAL**	VR PROMEDIO
MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPOS PASIVOS	25	350,000,00	8,750,000,00	323,400,00	8,085,000,00	301,300,00	7,532,500,00	8,122,500,00
Cajas de inspeccion								
Sistema de puesta a tierra								
Poste, ductos, canalizadores								
soportes y/o brazos de camara								
Gabienetes escaleras, canaletas								
Radioenlaces								
Switches punto de camara								
inyectores poe								
transformador de aislamiento								
ups 1.5 kva punto de camara +snmp								
MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAMARA CCTV								
Camara tipo domo ptz	23	200,000,00	4,600,000,00	199,900,00	4,597,700,00	224,500,00	5,163,500,00	4,787,066,67
Camaras tipo fijas	21	150,000,00	3,150,000,00	169,900,00	3,567,900,00	164,900,00	3,462,900,00	3,393,600,00
camaras tipo lpr	2	400,000,00	800,000,00	599,000,00	1,198,000,00	421,700,00	843,400,00	947,133,33
MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPOS Y RED Y DE F.O ELECTRICA	1	4,550,000,00	4,550,000,00	3,984,300,00	3,984,300,00	3,174,800,00	3,174,800,00	3,903,033,33
Protecciones (DPS. IP)								
Transferencia (by pass)								
Tableros electricos (normal/regulada)								
Mantenimiento preventivo equipos comunicaciones	1	2,950,000,00	2,950,000,00	2,123,600,00	2,123,600,00	4,399,600,00	4,399,600,00	3,157,733,33
Rack								
Multitoma, PDU								
Switches centro de monitoreo								
partch panel, voz y datos								
MANTENIMIENTO PREVENTIVO CENTRO DE MONITOREO	1	4,300,000,00	4,300,000,00	2,986,100,00	2,986,100,00	5,641,200,00	5,641,200,00	4,309,100,00
Estaciones de trabajo - software								
estaciones de trabajo - hardware								
sistema de almacenamiento software								
sistema de almacenamiento hardware								
Servidores software								
servidores hardware								
monitores gran formato								
air acondicionado								
teclados joystick								
subtotal			29,100,000,00		26,542,600,00		30,217,900,00	28,620,166,67
Rondas			2,00		2,00		2,00	2,00
Subtotal			**58,200,000,00**		**53,085,200,00**		60,435,800,00	57,240,333,33
MANTENIMIENTO CORRECTIVO								-
MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LAS FALLAS QUE SURJAN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (INCLUYE SOPORTE 24/7 AL SISTEMA)	1	10,900,000,00	10,900,000,00	9,500,000,00	9,500,000,00	11,000,000,00	11,000,000,00	10,466,666,67
SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE CÁMARA PTZ PARA REEMPLAZO	4	6,745,000,00	26,980,000,00	6,983,400,00	27,933,600,00	5,578,900,00	22,315,600,00	25,743,066,67
SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE CONTROL DE ACCESO A SALA DE MONITOREO	1	895,000,00	895,000,00	2,145,600,00	2,145,600,00	1,934,500,00	1,934,500,00	1,658,366,67
			38,775,000,00		39,579,200,00		35,250,100,00	37,868,100,00
Bolsa de repuestos para el mantenimiento correctivo	1	10,000,000,00	10,000,000,00	10,000,000,00	10,000,000,00		10,000,000,00	10,000,000,00
VALOR TOTAL			**106,975,000,00**		**102,664,400,00**		**105,685,900,00**	**105,108,433,33**

Productos excentos de IVA, según Art 477 del ET.

El valor promedio del servicio *DE DIAGNOSTICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO* Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE RED DE CAMARAS DE VIGILANCIA, de acuerdo con las cotizaciones realizadas es de **CIENTO CINCO MILLONES CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($ 105.108.433)**, los cuáles serán cancelados de manera posterior al recibido a satisfacción por parte del supervisor, aunado a la previa entrega de la documentación requerida por el contratista para el pago respectivo.

Dicho costo incluye los descuentos que el municipio realiza por concepto de estampillas y retenciones como se relacionan a continuación:

TIPO DE CONTRIBUCIÓN O GASTO	CARÁCTER	PORCENTAJE
Impuesto de Guerra	Municipal	N.A
Estampilla Pro desarrollo Rda.	Departamental	N.A
Estampilla Pro cultura	Municipal	1.0%
Estampilla Pro adulto mayor	Municipal	4.0%
Estampilla Pro deporte	Municipal	2.5 %
Retención en la Fuente	Nacional	2%

Acuerdo No. 028 de 2020. ART. CUARTO: Hecho generador: El hecho generador de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, es la suscripción de contratos y convenios que realice la Administración Central del Municipio, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado del Municipio, las Sociedades de Economía Mixta donde le Municipio posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas con personas naturales y/o Jurídicas.

PARAGRAFO 1: Están exentos de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, los convenios y contratos de condiciones uniformes de los Servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativas y los que tienen que ver con el refinanciamiento y servicio de deuda pública.

PARAGRAFO 2: A las entidades que se les transfieran recursos por parte de la administración Central del Municipio y/o a las Empresas citadas en el presente artículo, a través de convenios interadministrativos, deben aplicar la Tasa Pro-Deporte al recurso transferido cuando contrate con terceros.

*APLICA SEGÚN LA CONDICIÓN TRIBUTARIA DEL CONTRATISTA Y DE LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO GENERAL DE RENTAS DEL MUNCIPIO Y ESTATUTO TRIBUTARIO.

** APLICA SEGÚN LA ACTIVIDAD EJERCIDA POR EL CONTRATISTA EN EL MUNICIPIO.

1.13. Marco Regulatorio:

Marco General

La Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, entre otros.

El presente documento se desarrolla en cumplimiento, de las disposiciones que en materia de contratación estatal se encuentran contenidas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 19 de 2012, Ley 1474 de 2011 y demás normas que reglamentan y/o adicionan la materia, especialmente en lo referente a la debida planeación, análisis de conveniencia y oportunidad, estudio técnico, análisis de costos, fijación de presupuesto, determinación del proceso de selección, y análisis de riesgos.

Así mismo, las normas referentes al servicio a contratar como el Decreto 1079 de 2015 ya referido.

1.14. FUNDAMENTO JURIDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN:

Teniendo la cuenta la naturaleza del objeto, las actividades a contratar y la cuantía, la modalidad de contratación que corresponde es de una Selección Abreviada de menor cuantía, prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El proceso de selección estará sometido a la legislación colombiana y se rige por las normas de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, y las demás disposiciones legales que las complementen, modifiquen o reglamenten.

El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía, con fundamento en lo señalado en el Numeral 2 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015 en especial lo establecido en el numeral 2.2.1.2.1.2.20, y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten.

IDENTIFICACION DEL CONTRATO QUE SE SUGIERE CELEBRAR: SELECCIONE.

TIPO DE CONTRATO	SELECCIONAR
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales	
Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la Gestión	
Contrato de Suministro bienes y servicios	
Contrato de Compraventa	
Contrato de Comodato	

Contrato de obra	
Contrato de consultoría	
Otro-Cuál Prestación de Servicios	x

MODALIDAD DE SELECCIÒN.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIONAR
Contratación Directa	
Contrato interadministrativo	
Convenio interadministrativo	
Arrendamiento	
Licitación publica	
Selección abreviada (Menor cuantía / Subasta inversa)	x
Concurso de méritos	
Mínima cuantía	
Comodato	

De conformidad con lo señalado el Artículo **2.2.1.2.1.5.1,** Num. 7 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad aceptará la oferta de menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en la invitación.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

2.1. INDICADORES FINANCIEROS Y DE ORGANIZACION

Empresas seleccionadas

Para el análisis de los indicadores financieros se tomó como muestra las empresas que cuentan con los códigos y las actividades del presente proceso, inscritas en Portal Único de Contratación Pública SECOP II, con los indicadores financieros y organizacionales con corte a 2024 registrados en el Registro Único de Proponentes RUP.

#	NOMBRE POVEEDORES	NIT
1	COLSOF S.A.S.	800015583-1
2	DISEÑO, INGENIERIA, CONSULTORIA Y OUTSOURCING EN TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA - DICO TELECOMUNICACIONES S.A.	830136162 - 0

3	ELATIN SAS	900424944-2
4	EQUIPARO S.A.S	890940618-3
5	GOLD SYS LTDA	830038304-1
6	INGELOG CONSULTORES DE INGENIERIA Y SISTEMAS S A	900555808-0
7	JB TELECOMUNICACIONES S.A.S.	900414835-5
8	LYANSA ELECTRICA LTDA	900390406-3
9	OFIEXPORT S.A.S.	802023673-5
10	SERVICIOS DE ENERGIA Y TELECOMUNICACIONES S.A.S. - SENTEL S.A.S.	802008190-7

Indicadores de capacidad Financiera

Índice de liquidez

El índice de liquidez (activo corriente/pasivo corriente), permite establecer la capacidad de la empresa para cumplir con sus obligaciones a corto plazo, sin necesidad de comprometer la propiedad planta y equipo.

Liquidez = (Activo Corriente / Pasivo Corriente)

Índice de Endeudamiento

Es una relación entre pasivo total y activo total, mide de qué forma participan los acreedores dentro de la empresa. Establece del total de la empresa cuanto pertenece a tercero y cuando a los dueños.

Endeudamiento = (Pasivo total/activo total).

Razón de Cobertura de Interés

La Razón de Cobertura de Interés (utilidades operacionales / Intereses Pagados), permite medir la capacidad de la empresa para cubrir sus obligaciones o determinados cargos que pueden comprometer la salud financiera de la empresa.

Razón de cobertura de intereses = (Utilidad Operacional/ Gastos de Intereses)

Nota: Si el proponente no cuenta con obligaciones financieras, es imposible calcular la Razón de cobertura de intereses, por lo anterior, de darse esta situación, el proponente resultará habilitado. Lo anterior se sustenta que, para el cálculo del

indicador, el denominador de la fórmula son los gastos financieros, al realizarse el cálculo con el denominador cero (0), el resultado será INDETERMINADO

Indicadores de capacidad organización

Rentabilidad del activo: Es una relación entre utilidad operacional y activo total, muestra la eficiencia de los activos en términos porcentuales en la generación de utilidad. (ROA)

La rentabilidad del activo. ROA = (Utilidad antes de impuesto / Activo total)

Rentabilidad del patrimonio: Es una relación entre utilidad operacional y el patrimonio total, permite establecer el rendimiento en términos porcentuales de las inversiones de los dueños de la empresa en el periodo. (ROE).

La rentabilidad del patrimonio. ROE = (Utilidad antes de impuesto / Patrimonio)

Con el fin de identificar los posibles proveedores en el mercado de, se toma la información suministrada en la base de datos del **RUES** y Secop II, actualizada en sus indicadores financieros y de organización con corte al 31 de diciembre del año 2024.

#	NOMBRE POVEEDORES	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	ROE	ROA
1	COLSOF S.A.S.	1,51	0,59	12,12	0,24	0,10
2	DISEÑO, INGENIERIA, CONSULTORIA Y OUTSOURCING EN TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA - DICO TELECOMUNICACIONES S.A.	1,44	0,65	3,47	0,52	0,17
3	ELATIN SAS	17,72	0,46	15,11	0,36	0,19
4	EQUIPARO S.A.S	4,70	0,31	19,96	0,42	0,29
5	GOLD SYS LTDA	1,60	0,52	61,29	0,28	0,13
6	INGELOG CONSULTORES DE INGENIERIA Y SISTEMAS S A	1,19	0,57	3,57	0,02	0,00
7	JB TELECOMUNICACIONES S.A.S.	1,65	0,39	2,82	0,27	0,16
8	LYANSA ELECTRICA LTDA	4,13	0,41	8,24	0,78	0,46
9	OFIEXPORT S.A.S.	2,79	0,40	10,11	0,20	0,12
10	SERVICIOS DE ENERGIA Y TELECOMUNICACIONES S.A.S. - SENTEL S.A.S.	2,51	0,41	21,40	0,09	0,05
	PROMEDIO	**3,92**	**0,47**	**15,81**	**0,32**	**0,17**
	MEDIANA	**2,08**	**0,44**	**11,12**	**0,28**	**0,15**
	PRIMER CUARTIL	**1,49**	**0,40**	**3,55**	**0,17**	**0,09**
	SEGUNDO CUARTIL	**2,08**	**0,44**	**11,12**	**0,28**	**0,15**
	TERCER CUARTIL	**4,27**	**0,58**	**20,32**	**0,45**	**0,22**

Se recomienda utilizar los indicadores obtenidos en el primer cuartil de la muestra, con el objetivo de dar pluralidad al proceso, sin incurrir en riesgo de incumplimiento.

Puesto que la Entidad Estatal puede fijar límites más flexibles dados por el comportamiento del sector económico, evaluando los valores máximos y mínimos de los indicadores para las empresas objeto de análisis.

Los indicadores obtenidos para el presente Procesos son:

INDICADOR	MEDIANA DE LA MUESTRA
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,49
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,58
Razón de Cobertura de intereses	Mayor o igual a 3,55
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0,17
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0,09

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3.1. Adquisiciones previas de la Entidad Estatal

De conformidad al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la guía para la elaboración de los estudios del sector, se realiza el siguiente análisis de conformidad con las disposiciones establecidas para los procesos adelantados así:

CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR
MP-MC-STT-CV-105-2024	Mínima Cuantía	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE LA RED DE CÁMARAS VIDEO VIGILANCIA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL	$35.997.333

3.2. Adquisiciones de otras Entidades Estatales y empresas privadas del bien, obra o servicio

A través de la página de contratación del Estado, se ubicaron procesos contractuales en la página del SECOP, *www.colombiacompra.gov.co*, que han siso adelantados en

otras Entidades Públicas, con el fin de analizar las características técnicas tenidas en cuenta en aquellos procesos y que guardan similitud con el presento proceso.

NUMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	LUGAR DE EJECUCION	CUANTIA
SMG-SAMC-149-2025	SELECCIÓN ABREVIADA	ALCALDIA DE PEREIRA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE ELEMENTOS - BOLSA DE REPUESTOS - AL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD SIES 123 (SIES CCTV 123), DEL MUNICIPIO DE PEREIRA Y OTROS SISTE	PEREIRA	$1.090.785.112
MI-SG-SAMC-PS-010-2025	MÍNIMA CUANTÍA	ALCALDIA DE ISNOS	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÒN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION DEL MUNICIPIO DE ISNOS PARA FORTALECER LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.	ISNOS	$ 49.650.370
VC-SG-SA-MC-007 DE 2025	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	ALCALDIA DE VILLANUEVA	SERVICIOS PARA LA OPERACION Y GESTION DE LA INFORMACION DEL SISTEMA DE CCTV DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNUCIPIO DE VILLANUEVA, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.	CHIGORODÓ ANTIOGUIA	$156.800.989

4. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

4.1. RIESGOS: (Art. 4 Ley 1150-. Art. 2.2.1.1.2.1.1 # 6 Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 1 Decreto 399 de 2021)

Estimación: Es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (eficacia, tecnológico).

Tipificación: La posibilidad de que el contratista incumpla las obligaciones legales o contractuales que le corresponde.

Asignación: Los riesgos aquí estimados serán asumidos por el contratista

PROBABILIDAD	IMPACTO

	Insignificante (1)	Menor (2)	Moderado (3)	Mayor (4)	Catastrófico (5)
Raro (1)	B	B	M	A	A
Improbable (2)	B	B	M	A	E
Posible (3)	B	M	A	E	E
Probable (4)	M	A	A	E	E
Casi Cierto (5)	A	A	E	E	E

A: Zona de riesgo Alta: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir
M: Zona de riesgo moderada: Asumir el riesgo, reducir el riesgo
E: Zona de riesgo extrema: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir
B: Zona de riesgo baja: Asumir el riesgo

4.2. EVALUACION DEL RIESGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS

Dar cumplimiento total al objeto de la presente contratación y en consecuencia entregar el bien planteado en el presente estudio previo permitirá a la administración Municipal alcanzar los objetivos y las metas de su Plan de Desarrollo Municipal en los cuales se fundamenta el mismo, de llegar a darse ocurrencia y materialización de cualquiera de los riesgos previsibles descritos no se podría dar cumplimiento a las metas y objetivos bajo los cuales se sustentó el presente estudio previo.

4.3. FORMAS DE MITIGAR EL RIESGO

El Contratista está en la obligación de prestar garantía de cumplimiento la cual cubrirá el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a favor del MUNICIPIO DE SANTA ROSA, la cual deberá contemplar los siguientes amparos: Cumplimiento y Calidad de los bienes.

5. Acuerdo comercial: Indicar si el proceso contractual está cobijado por un Acuerdo Comercial.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1. del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo la recomendación de Compra eficiente, a través del Manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en los procesos de contratación, se incluye en el presente documento la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al proceso de Contratación así:

VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES

Acuerdo comercial		Vigente	Entidad Estatal cubierta	UMBRAL	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	**SI**	**SI**	Sección B: Entidades del Nivel Subcentral o Subfederal de Gobierno $1.147.01.154 COP	NO	2	NO
	Perú	**SI**	**SI**		NO	2	NO
	México	**SI**	NO		NO	2	NO
Canadá		**SI**	NO	Sub-central bienes y servicios	NO	2	NO
				N/A			
Chile		**SI**	**SI**	Sub-Central bienes y servicios Bienes y servicios a partir de $1.147.016.154 COP.	NO	2	NO
Corea		**SI**	**SI**	Sub-central bienes y servicios a partir de $1.147.000.000 COP.	NO	**NO**	NO
Estados AELC (* * Islandia, Noruega, Liechtenstein y Suiza),		**SI**	**SI**	Sub-Central bienes y servicios a partir de $1.071.354.018 COP.	**SI**	**NO**	**SI**
México		**SI**	**NO**	Sub-central bienes y servicios	N/A	2	NO
				N/A			
Estados Unidos		**SI**	**SI**	Sub-Central de bienes y servicios a partir de $2.030.722.904 COP.	NO	2	NO

Costa Rica		**SI**	**SI**	Sub-Central de bienes y servicios a partir de $2.030.722.904 COP	NO	**NO**	NO
Triángulo Norte	El Salvador	**SI**	**SI**	Sin umbral	N/A	2	NO
	Guatemala	**SI**	**SI**	N/A	N/A	2	NO
	Honduras	**SI**	**NO**		N/A	2	NO
Unión Europea (* 27 PAISES) y Alemania, España, Luxemburgo, Austria, Finlandia, Malta, Bélgica, Francia, Países bajos, Bulgaria, Grecia, Polonia, Chipre, Hungría, Portugal, Dinamar3ca, Irlanda, Reino unido, Eslovaquia, Italia, República Checa, Eslovenia, Letonia, Rumania, Estonia, Lituania, Suecia.		**SI**	**SI**	Sub-Central bienes y servicios a partir de $1.071.354.018 COP.	**SI**	**NO**	**SI**
Israel		**SI**	**NO**	250.000 DEG	NO	**NO**	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		**NO**	**SI**	Aplicable acuerdo con la Unión Europea.			
(*) Fuente	https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf						

* Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria (https://www.superfinanciera.gov.co).

(*) CONCLUSION: En el proceso de contratación son aplicables los acuerdos comerciales con Estados AELC y Unión Europea incluidos Reino Unido e Irlanda del Norte.

No es procedente conceder trato nacional a los bienes y servicios provenientes de los países donde no hay ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ofrecidos en los procesos de contratación pública, en virtud del principio de reciprocidad (Argentina, Aruba, Australia, Brasil, China, Panamá, Paraguay, República Dominicana, Turquía, Uruguay).

https://colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/actualizacion_umbrales_cce_2024.pdf

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y(vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (ii) países EFTA, (iii) países de la Unión Europea.

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdoscomerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

Nota 7: Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

6. BIBLIOGRAFIA

www.dane.gov.co
www.andi.gov.co
www.colombiacompra.gov.co
www.caracol.com.co

7. PROYECTOS DE INVERSION

Fecha: 19-05-2025
Código BPIM: 2024666820017
Proyecto: Mejoramiento de la paz, la seguridad y la armonía ciudadana en el municipio de Santa Rosa de Cabal.
LÍNEA ESTRATÉGICA: Avanzar para un gobierno eficiente, eficaz y seguro
PROGRAMA: Justicia y del derecho
SUBPROGRAMA: Santa Rosa de Cabal segura y en paz

ACTIVIDAD: Acciones encaminadas a mejorar la convivencia, la percepción de seguridad por parte de la ciudadanía
Responsable Banco de Proyectos de Inversión: Raúl Henao Rosero
Cargo: Profesional Universitario de la Subsecretaria de Planificación Socioeconómica.

8. RECOMENDACIÓN:

De acuerdo con el presente Análisis del Sector se recomienda realizar el respectivo estudio previo para la correspondiente contratación cuyo objeto es "REALIZAR EL DIAGNOSTICO Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE LA RED DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL"

9. **SUPERVISIÓN Y ÁREA RESPONSABLE DEL ESTUDIO** Se considera idóneo para desarrollar la supervisión al contrato:

Se considera idóneo para desarrollar la supervisión al contrato:



YOLVER HOMERO HERNÁNDEZ CASTRILLÓN

Subsecretario de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Firma



AREA RESPONSABLE DEL ESTUDIO
FIDEL DARIO REINA HERRERA
Secretario de Gobierno y Movilidad
Firma:

Revisión de legalidad: ***GABRIELA ALEJANDRA RODRIGUEZ CASANOVA***
Subsecretaria de contratación

Proyectó: Aixa Moscoso Laverde, Contratista, Secretaria Jurídica